

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Español: Lengua y Literatura por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Burgos solicita la modificación del Grado en Español: Lengua y Literatura en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- [0] Descripción general: Se han modificado los subcriterios siguientes: 1.3., 2.1., 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 5.1., 6.1., 6.2., 7.1., 8.2., 9, 10.2., 11.1 y 11.2.
- [2.1] Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se ha justificado el incremento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando a 120 alumnos entre las dos modalidades de enseñanza (20 para la modalidad presencial y 100 para la virtual). La justificación de dicho incremento se basa en el análisis de la tendencia al alza en los alumnos de nuevo ingreso en la modalidad virtual desde su implantación, así como la demanda que el título está teniendo entre los países europeos y extracomunitarios. Por ello se ha estimado oportuno incrementar la oferta hasta las 120 plazas, primando en dicha oferta la correspondiente a la modalidad on-line.
- [4.1] Sistemas de información previo: Se han actualizado los Sistemas de Información Previos a la matriculación de los estudiantes de la Universidad de Burgos y se han incluido párrafos relacionados con la enseñanza no presencial. Se ha añadido el Perfil de Ingreso recomendado para esta titulación.
- [4.2] Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la normativa relacionada con los requisitos de acceso y los criterios de admisión de los estudiantes.
- [4.3] Apoyo a estudiantes: Se ha actualizado la información relacionada con el Apoyo a los estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos.

- [4.4] Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Burgos relacionada con los Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.
- [5.1] Descripción del plan de estudios: Se ha eliminado la restricción de tener superados los 90 créditos ECTS de formación básica y al menos 84 obligatorios para poder realizar las prácticas externas. En el caso del TFG, la anterior restricción se sustituye por la siguiente: Para que un estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado deberá haber superado un mínimo de 156 créditos. Asimismo, deberá haber matriculado en el mismo curso académico los créditos que le resten para completar su plan de estudios. Se realiza un intercambio de semestre entre las asignaturas Español Lengua Extrajera I, que pasa del semestre 4º al 3º semestre, y Cultura material y mentalidades colectivas en la historia de España, que pasa del 3º al 4º semestre. Se elimina la vinculación de las optativas a un curso y semestre determinado. A partir de ahora, el alumno sólo tiene la obligación de cursar 12 créditos de asignaturas optativas en tercer curso y 30 créditos en cuarto curso de entre la oferta de optativas del grado.
- [1.3] Universidades y centros en los que se imparte: Se ha sustituido el nombre del centro Facultad de Humanidades y Educación por el de Facultad de Humanidades y Comunicación en todos los documentos de la memoria de esta titulación. En este apartado también se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 40 plazas (20 presenciales y 20 on-line) a 120 plazas (20 presenciales y 100 on-line). Por cambio de normativa, se ha actualizado el enlace a las Normas de Permanencia de la Universidad de Burgos.
- [6.2] Otros recursos humanos: Se ha actualizado el apartado de otros recursos humanos destinados a esta titulación.
- [8.2] Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes, adaptándolo a la normativa vigente.
- [6.1] Profesorado: Se ha actualizado este apartado con los recursos académicos destinados a esta titulación, incluyendo la información requerida sobre categorías docentes del profesorado, horas docentes dedicadas al título, asignaturas impartidas, etc.
- [7.1] Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se han actualizado los recursos materiales y servicios disponibles destinados a esta titulación en la nueva Facultad de Humanidades y Comunicación de la Universidad de Burgos y se han eliminado los recursos de la Facultad de Humanidades y Educación en la que anteriormente se impartía este título.
- [9] Sistema de garantía de calidad: Se ha actualizado el enlace al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos.
- [10.1] Procedimiento de adaptación: Se ha eliminado la tabla de los procedimientos de adaptación al título.
- [11.1] Responsable del título: Se ha actualizado la persona responsable

asociada a la solicitud por cambios en los cargos académicos.

- [11.2] Representante legal: Se ha actualizado el/la representante legal de la titulación por cambios en los cargos académicos.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Artes y Humanidades en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2019, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentados por la Universidad, y la nueva ponencia del Comité de Artes y Humanidades en su sesión de 25 de enero de 2019, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que figure de manera explícita la expresión "Para la defensa del TFG se tiene que haber superado el resto de créditos del Grado", de manera que no existan dudas interpretativas respecto de las exigencias académicas para la defensa del TFG en el título.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL